



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 JUNIO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON ALBERTO JURADO TORNAY

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 30 de Junio del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **14:04** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de sesiones constitutivas celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 16 de junio del 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna del acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 16 de Junio de 2022 resultando aprobada por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000132 SERVICIO SONORIZACION CONCIERTO SABADO 8 DE JULIO-VERANO 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SONORIZACION CONCIERTO SABADO 8 DE JULIO-VERANO 2022

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	1/17



El objeto del contrato consiste en la sonorización con equipo de P.A , mas monitores de piso, mes de mezclas de directo para el concierto a celebrar el 8 de Julio de 2022- Cleanwater. Actividad programada dentro de la agenda cultural prevista para el Verano de 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	350,90	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	350,90	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000133 ACTUACIÓN MUSICAL PIRATAS RUMBVERSIONS-XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION MUSICAL PIRATAS RUMBVERSIONS-XIV NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste en la actuación musical Piratas Rumbversion dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
53074920M	MANUEL CABELLO CAPDEVILA	3025,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	2/17



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
53074920M	MANUEL CABELLO CAPDEVILA	3025,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000134 ILUMINACIÓN CASTILLO DE FATETAR -DIPU INVER 20

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ILUMINACION CASTILLO DE FATETAR-DIPU INVER 2022

El objeto del contrato consiste en la Proyecto , Dirección de Obras y coordinación de seguridad y salud de sustitución de luminarias existentes por Led y diseño de iluminación DMX en Castillo de Fatetar.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11892445	NEOCON BORNOS 2011 SLU	2800,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11892445	NEOCON BORNOS 2011 SLU	2800,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000135 SUMINISTRO ALIMENTOS PARA CAMPUS DE VERANO 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO ALIMENTOS PARA CAMPUS DE VERANO 2022

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	3/17



El objeto del contrato consiste en el suministro de alimentos , frutas y agua para Campus de Verano 2022.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION S.L	300,02	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION S.L	300,02	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000136 SUMINISTRO MATERIALES FERRETERIA PARA VALLADO Y SEGURIDAD HELIPUERTO-PCL 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO MATERIALES FERRETERIA PARA VALLADO Y SEGURIDAD HELIPUERTO ESPERA

El objeto del contrato consiste en el suministro de materiales de ferretería (rollos malla, postes. Alambre, abrazaderas....) y de cancela de 4 m. con dos postes laterales para vallado de seguridad de helipuerto Municipal

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11932142	CERRAJERIA LOS CABEZUELOS S.L	1362,04	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	4/17



La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11932142	CERRAJERIA LOS CABEZUELOS S.L	1362,04	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000137 SUMINISTRO TRÍPODE PARA GRABACIÓN CON MÓVIL MOTORIZADO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO TRÍPODE PARA GRABACIÓN CON MÓVIL MOTORIZADO

El objeto del contrato consiste en el Suministro de Trípode para grabación con móvil motorizado con batería integrada y estabilizador DJI OM 4 SE, para la realización de videos para Redes Sociales de esta Entidad.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	169,40	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	169,40	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000138 SUMINISTRO ROLL UP Y CARTELES A3 ANUNCIADORES ACTIVIDADES VERANO 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	5/17



Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO ROLL UP Y CARTELES A3 ANUNCIADORES ACTIVIDADES VERANO 2022

El objeto del contrato consiste en el suministro de 1 Roll-up de 1x2 metros y 25 carteles A3 , impresos, anunciadores para actividades programadas dentro de la agenda cultural prevista para el Verano de 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	136,13	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	136,13	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000139 ACTUACION MUSICAL CONCIERTO DE VIOLIN "RUTH MARTINEZ" XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION MUSICAL CONCIERTO DE VIOLIN "RUTH MARTINEZ" XIV NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste en la actuación musical de Rut Martinez de Concierto para Violín dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
77174657C	RUT MARTINEZ	484,00	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	6/17



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
77174657C	RUT MARTINEZ	484,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000140 SUMINISTRO LONAS IMPRESAS E IMPRESIONES CARTÓN PLUMA PARA EXPOSICIONES-VERANO 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO LONAS IMPRESAS E IMPRESIONES CARTON PLUMA PARA EXPOSICIONES-VERANO 2022

El objeto del contrato consiste en la el Suministro de 15 lonas impresas con ollados a 24 euros unidad de 1x1,5 m para exposición " Imágenes antiguas de Espera" y 40 impresiones sobre cartón pluma a 7,0 euros la unidad para "Exposición Fotografías turísticas de Espera."

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	817,96	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	817,96	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	7/17



11. Aprobación del proyecto 2022/EGE_02/000025 de “MEJORA DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 17 de Mayo del 2022 se solicitó por este Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con las bases reguladoras del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Visto que en las citadas bases se establece como requisito primordial para la aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención, para los contratos de obras se presente antes del 30 de junio del 2022 el proyecto Técnico aprobado por la Entidad local,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto Técnico De Mejora del Campo de Fútbol Municipal elaborado por Ángela Fernández Carmona, Laura García Núñez, José Luis García Nieto, y Carmen Avecilla Téllez por la cuantía de 270.000 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Excmo. Diputación de Cádiz de la Presente Resolución.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

12. Aprobación del proyecto 2022/EGE_02/000025 de “MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLOGICO”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ñas Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 17 de Mayo del 2022 se solicitó por este Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con las bases reguladoras del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	8/17



Visto que en las citadas bases se establece como requisito primordial para la aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención, para los contratos de obras se presente antes del 30 de junio del 2022 el proyecto Técnico aprobado por la Entidad local,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el proyecto Técnico De Mejora de la Envolvente del Museo Arqueológico elaborado por Ángela Fernández Carmona, José Luis García Nieto, y Carmen Avecilla Téllez por la cuantía de 30.000 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Excm. Diputación de Cádiz de la Presente Resolución.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

13. Aprobación ampliación del expediente 2021/COM_07/000104 de "MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA"

En relación con el expediente relativo a Obras de Mejora Muro Avenida Sevilla, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la petición presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
JOSE ANGEL LOZANO	79250376N

Visto que, a consecuencia de:

Retraso en la entrega de materiales necesarios para la barandillas, encargadas a la empresa Revestimientos Lozar

Va a producirse un retraso de 15 días en el plazo inicial de ejecución del siguiente contrato:

Expediente	2021/COM_07/000104	Procedimiento	Ordinario
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: Obras Mejora Muro Avenida Sevilla			

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Petición de Prórroga	27/06/2022	
Informe de Secretaría	27/06/2022	
Informe del Director Facultativo de la Obra	27/06/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	9/17



— Los artículos 29 y 195.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 30 días.

SEGUNDO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

14. Aprobación de la segunda certificación del expediente 2021/ASI_08/000002 “ de “PARQUE INFANTIL ACUÁTICO MARIANA PINEDA”

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **2.801,90 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de Junio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
27/06/2022	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto	2ª Certificación

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L		B-18.729.855	
Nº Certificación	Mes	Importe	
2ª Certificación	13/05/2022 al 13/06/2022	2.801,90 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ ASI_08/000002	Contrato de Obras	PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA	171/609.04

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	10/17



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA suscrita por el Director de la Obra por importe de **2.801,90 euros** (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 27/06/2022	Dirección facultativa: Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L NIF: B-18.729.855
Nº de Registro Administrativo: 2022002494E	Fecha de Expedición: 13/06/2022
	Nº de certificación: 2ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 2.801,90 euros
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 171/609.04	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000002	

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	11/17



TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

15. Aprobación de la tercera certificación del expediente 2021/ASU_08/000002 “ de “MEJORA CALLE ALJIBE”

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **7,384,82 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de Mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora 27/06/22	Lugar de presentación Ayuntamiento de Espera
---------------------------------	--

Designación de las Obras ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	Tipo de Certificación 3ª Certificación
---	--

Contratista CAMIPARK S.L		N.I.F./C.I.F. B05335542	
Nº Certificación 3ª Certificación	Mes 05/05/2022 al 21/05/2022	Importe 7,384.82 euros	
Expediente de origen			
Nº 2021/ ASU_08/000002	Tipo Contrato de Obras	Nombre Mejora calle Aljibe	Aplicación presupuestaria 1532/619.44

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	12/17



— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la tercera certificación correspondiente a las obras de MEJORA CALLE ALJIBE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 7.384,82 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 27/05/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CAMIPARK S.L NIF: B05335542
Nº de Registro Administrativo: 2022002492E	Fecha de Expedición: 21/05/2022
	Nº de certificación: 3ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 7,384,82 euros
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 1532/619.44	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	13/17



16. Aprobación de la cuarta certificación del expediente 2021/ASU_08/000002 “ de “MEJORA CALLE ALJIBE”

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **9.838,55 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de Junio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
27/06/22	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	4ª Certificación

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
CAMPARK S.L		B05335542	
Nº Certificación	Mes	Importe	
4ª Certificación	21/05/2022 al 22/06/2022	0,00 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ ASU_08/000002	Contrato de Obras	Mejora calle Aljibe	1532/619.44

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	14/17



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la cuarta certificación correspondiente a las obras de MEJORA CALLE ALJIBE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 27/06/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CAMIPARK S.L NIF: B05335542
Nº de Registro Administrativo: 2022002492e	Fecha de Expedición: 22/06/2022
	Nº de certificación: 4ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 1532/619.44	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

17. Aprobación de resolución del expediente 2021/ASU_08/000002 “ de “MEJORA CALLE ALJIBE”

A la vista del contrato de obras:

Expediente	2021/ASU_08/000002	Procedimiento	Abierto
Resolución	JGL	Fecha	16 Junio 2021
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: OBRAS DE MEJORA DE LA CALLE ALJIBE DEL MUNICIPIO DE ESPERA			
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado		Tipo de Tramitación: Ordinaria	

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	15/17



Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Garantía Definitiva: NO	Garantía Complementaria: NO
Fecha de Formalización: 23/12/2021	Nº de Contrato: 2
Fecha de Acta comprobación replanteo: 01/03/2022	Duración máxima: 2 meses

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Dirección Facultativa	27/06/2022	
Informe de Secretaría	30/06/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 193 y 195 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, acuerda por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato indicado a la vista de los siguientes hechos que pueden ser constitutivos de causa de resolución:

La obra lleva paralizada sin motivo justificado desde antes de la fecha de finalización. La fecha de finalización de obra era el 21/05/2022 (plazo ejecución 60 días), descontando los 21 días del periodo de suspensión.

Esta situación implica que se ha producido una demora total en la ejecución de la obra de manera que se hace presumible racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, ya que no van a quedar totalmente finalizadas las obras y firmada el Acta de recepción en el plazo acordado en el pliego.

Lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos y dirección de obra para la emisión del correspondiente informe.

CUARTO. Remitir el expediente a Tesorería para que informe respecto al pago pendiente de abonar al contratista y, en su caso, sobre la indemnización que proceda por daños y perjuicios.

QUINTO. En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, requerir Dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

SEXTO. Tras la emisión de los informes, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SÉPTIMO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para su estudio y resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	16/17



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **14:55** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Fecha	04/07/2022 14:08:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIDPFUDQTMPWZP5OLXA4M	Página	17/17

